EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, es atribución privativa de Presidente de la República designar Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que mediante Decreto Presidencial Nº 29589 de 5 de junio de 2008, se creo el Ministerio Sin Cartera Responsable de la Defensa Legal de las Recuperaciones Estatales, con la finalidad de contar con una estructura de rango ministerial que se ocupe principalmente de la defensa legal de las recuperaciones estatales.

Que la organización del Poder Ejecutivo constituye un proceso dinámico, de ajustes y adecuaciones que se generan a partir de las políticas a implementarse por parte del Gobierno Nacional; motivo por el cual, se hace necesario dictar el presente Decreto Presidencial.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa **MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE LA DEFENSA LEGAL DE LAS RECUPERACIONES ESTATALES,** al ciudadano **HÉCTOR ENRIQUE ARCE ZACONETA,** quien tomará posesión del cargo con las formalidades de Ley.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. **FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga.